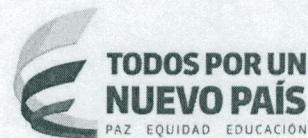




MIDI CVID hSsy WF4a kbfg cZ53 yrlU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



MINHACIENDA

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor
FELIPE FONSECA FINO
Director General
Unidad de Planificación Agropecuaria -UPRA
Calle 28 No. 13-22
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2017-098912
No. Expediente 341/2017/SITPRES

Respetado doctor Fonseca:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2017-1-001064 del 27 de noviembre de 2017, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2016, contenidas en la Resolución No. 000393 del 27 de noviembre de 2017, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planificación Agropecuaria -UPRA, para la actual vigencia fiscal, por valor de \$361.000.000,0 financiados con Recursos de la Nación. En concordancia con el artículo en mención, el Jefe del Órgano responderá por la legalidad de este acto.

La autorización, se emite para que esa Entidad realice las operaciones presupuestales que le permita efectuar una recomposición al interior de los gastos de funcionamiento, para atender el faltante presupuestal derivado del incremento salarial establecido a través del Decreto 999 de 2017, y para lo cual mediante Resolución No. 3762 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se distribuyeron recursos a la entidad.

Esa Entidad certificó que con estas operaciones no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el presente traslado presupuestal, ni tampoco se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Resolución No 000393 de 2017 en dos (02) folios

Reviso: Juan Francisco Arboleda O./ Adriana María Ríos
Elaboró: C Daza G.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Radicado: 2-2017-041817

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2017 16:39



Unidad de Planificación Rural

Radicado No. 2017-2-006757 Fecha: 07-12-2017 Hora: 13:59:0
Proceso: 22827 Anexos: 0 Tipo: Folios: 3 Radicado Por: Angye Zuleyme
Remitente: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Asunto: Aprobación Operaciones Presupuestales Contenidas en la resolución
Destinatario: FELIPE FONSECA FINO
Área: Dirección General

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución No. 000393 de 2017



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA

RESOLUCIÓN No. **000393**

27 NOV 2017

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2017

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en éstas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 1815 de 2016 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017 y facultó al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, en él se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA.

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2017"

Que el Decreto 2170 de 2016 dentro de los gastos de personal, asignó las sumas de \$ 3.517.500.000 al rubro A-1-0-1-1 *Sueldos de Personales de Nómina*, \$297.300.000 al rubro A-1-0-1-4 *Prima Técnica*, \$774.300.000 al rubro A-1-0-1-5 *Otros*, \$26.000.000 al rubro A-1-0-19 *Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones*, y \$1.543.666.667 al rubro A-1-0-5 *Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público*, las cuales a la fecha son insuficientes para cubrir las obligaciones de la Unidad a 31 de diciembre de 2017.

Que mediante la Resolución No. 3762 de 15 de Noviembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ministerio, asignándole a la Sección 1701, Unidad 17-01-06 Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, la suma de \$361.000.000 al rubro 1-0-1-8 *Otros Gastos Personales Distribución Previo - Concepto DGPPN*, con lo cual se garantiza el pago de todas las obligaciones correspondientes a los gastos de personal de nómina de la UPRA con proyección a 31 de diciembre de 2017.

Que conforme al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Así mismo establece que "el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realice la distribución de los recursos en el aplicativo SIIF Nación, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 3762 de 15 de noviembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que existen recursos disponibles en el rubro presupuestal 1-0-1-8 *Otros Gastos Personales Distribución Previo - Concepto DGPPN*, por valor de \$ 361.000.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 517 del 20 noviembre de 2017, expedido por la UPRA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, así:

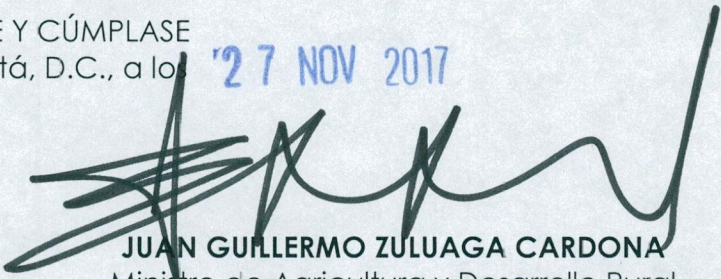
"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPR de la vigencia fiscal 2017"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	1	0	1	8		10	OTROS GASTOS PERSONALES DISTRIBUCIÓN PREVIO - CONCEPTO DGPPN	\$361.000.000	
A	1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		\$ 220.700.000
A	1	0	1	4		10	PRIMA TECNICA		\$ 69.400.000
A	1	0	1	5		10	OTROS		\$36.100.000
A	1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO		\$ 34.800.000
SUMAS IGUALES								\$ 361.000.000	\$ 361.000.000

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

27 NOV 2017



JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



APROBADA:

Director General del Presupuesto Público Nacional.

Aprobó: Felipe Fonseca Director General
Dennis Bermúdez Secretarios General
Elaboró: Emiro José Díaz Leal – Asesor Planeación
María Gladys Salcedo – Profesional Especializado

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL